



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Expediente: 11001333501120250008200

Demandante: Lourdes Isabel Suárez Pulgarín y otros

**Demandada: Nación - Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial - Unidad de
Administración de la Carrera
Judicial – Escuela Judicial Rodrigo Lara
Bonilla y Unión Temporal Formación Judicial
2019 integrada por: Universidad Pedagógica
y Tecnológica de Colombia y Distribution
SAS.**

Observa el Despacho el informe secretarial que antecede y al respecto se considera lo siguiente:

Revisado el proceso, encuentra el despacho conveniente ordenar la vinculación al presente proceso de aquellas personas que puedan tener un interés directo en las resultas de la presente causa judicial, ello al encontrarse que:

En el presente medio de control lo que se pretende es, la nulidad de las Resoluciones Nos. EJR24-298 de 21 de junio de 2024 “Por medio de la cual se publican los resultados de la subfase general del IX curso de formación judicial inicial y su anexo” la Resolución EJR24 - 345 del 15 de julio de 2024 “Por medio de la cual se adiciona el Anexo de la Resolución EJR24-298, que contiene los resultados de la evaluación de la subfase general IX Curso de Formación Judicial Inicial” en lo que concierne a la demandante y la nulidad de las resoluciones que resuelven los recursos interpuestos por los demandantes, los cuales se enlistan a continuación:

Nro. Resolución	Fecha	Demandante
EJR24-1550	07/11/2024	Lourdes Isabel Suárez Pulgarín
EJR24-1551	07/11/2024	Diana del Pilar Martínez Martínez
EJR24-1014	05/11/2024	Leidy Tatiana Corredor Alfonso
EJR24-578	28/11/2024	Lorena Isabel Úsuga Higueta
EJR24-1537	07/11/2024	Hernán Ricardo Pineda Martínez
EJR24-733	31/10/2024	Juliana Ospina Sánchez
EJR24-1659	07/11/2024	Jaime Hernando Lindo Espitia
EJR24-1736	07/11/2024	Andrea Carolina Pedreros Castellanos
EJR24-1408	06/11/2024	Elías Samuel Pitalua Enamorado
EJR24-1273	05/11/2024	Fredy Edison Morantes Pérez
EJR24-1572	07/11/2024	Federico Antonio Meneses Navas

Las anteriores decisiones, anunciaron el listado de puntajes finales obtenidos por los disentes en la subfase general del IX concurso de formación judicial.

Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá
Proceso 11001333501120250008200

Entendiéndose que, lo que se discute en los actos demandados son los resultados de la subfase general del IX Concurso de formación judicial inicial para Jueces y Magistrados de la República, considera el despacho que, en caso de un eventual restablecimiento del derecho, la decisión aquí adoptada podría tener un alcance directo en la lista de elegibles e incidir de manera inmediata en las calificaciones de los participantes que se encuentran en la subfase, en relación con los cargos de jueces y magistrados.

En consideración a lo anterior, procederá este Despacho a ordenar la vinculación al presente proceso y notificación de aquellas personas que puedan tener un interés directo, concreto y personal en el resultado de este trámite judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Primero: *Vincular a este proceso a los sujetos que puedan tener un interés directo en el resultado, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 numeral 3 del CPACA.*

Segundo: *Notifíquese de la admisión de la demanda y de los autos que ordenaron el traslado de las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 por de la Ley 2080 de 2021 a los sujetos que puedan tener un interés directo en el resultado del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.*

Tercero: *Para la materialización de la notificación personal de los sujetos que, puedan tener un interés directo en el resultado del presente proceso, se **Ordena** que la notificación personal de los terceros interesados se realice por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual dicha autoridad deberá informar la existencia del presente proceso, publicando este proveído, el escrito de la demanda y sus anexos, así como de los autos que corrieron traslado de las medidas cautelares, en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co en el espacio previsto para la Convocatoria 27 y en la página web que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” tenga para el denominado IX Curso de Formación Judicial Inicial.; para que los aspirantes a los cargos de jueces y magistrados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta providencia, contesten la demanda, propongan excepciones y soliciten pruebas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del C.P.A.C.A. y dentro del término de cinco (05) días se pronuncien sobre la solicitud de medida cautelar.*

Cuarto: *Se concede un término de tres (3) días para que el Consejo Superior de la Judicatura aporte al expediente las actuaciones realizadas en cumplimiento de lo ordenado.*

Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá
Proceso 11001333501120250008200

Quinto: Para la recepción de memoriales, las partes deberán hacerlo directamente a través de la plataforma Samai - Ventanilla Virtual¹, igualmente en dicho aplicativo visualizar y descargar el expediente digital² se les recuerda a las partes y a sus apoderados que se deberán registrarse en el aplicativo Samai para acceder a las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

¹ <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

² <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/solicitar-accesousuario-externo/https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

Firmado Por:
Giovanni Humberto Legro Machado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0e7390a55787aa9df406b0f588c36ab5b38114fea0cff6dcb5bee1574ebe52**

Documento generado en 17/09/2026 09:04:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>